Buenos Aires, 30 de mayo de 2024

Estimados Accionistas

UN GRUPO DE ACCIONISTAS QUISIERA DAR A CONOCER LAS SIGUIENTES IRREGULARIDADES RESPECTO DE LA SOCIEDAD ANONIMA QUE CONFORMAMOS Y LA ASAMBLEA QUE ESTA A PUNTO DE DAR INICIO:

- 1- LOS PODERES EMITIDOS POR LA ESCRIBANA MARIA ANDREA DONARELLI CUYA MATRICULA ES DE CAMPANA HAN SIDO ENTREGADOS POR ESTE DIRECTORIO, QUIEN SE OCUPO DE LA GESTION, CONTRATO A LA ESCRIBANA Y REPARTIO LOS PODERES EMITIDOS A CADA UNO DE NOSOTROS, SIN LEGALIZAR POR EL COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES. POR TANTO Y EN FUNCION DE QUE NOS ENCONTRAMOS EN OTRA JURISIDICCION, CABA, LOS MISMOS NO SERIAN VALIDOS. EL PODER CONFERIDO EN DICHOS ACTOS ESTARIA INFLINGIENDO LAS NORMAS Y LOS VOTOS NO SERIAN LEGALES. POR ESTE MOTIVO SOLICITAMOS SE RETIREN DE LA ACREDITACION TODOS LOS PODERES QUE NO ESTARIAN CUMPLIENDO LA LEY Y SOLO SE TOMEN POR VALIDOS LOS VOTOS DE QUIENES POSEEN PODERES ACORDES AL DERECHO Y LOS VOTOS DE LOS PRESENTES.
- 2- NUESTRO DIRECTORIO OMITIO EN EL LLAMADO A ASAMBLEA COLOCAR LUGAR, DIAS Y HORARIOS EN QUE LOS ACCIONISTAS PODRIAMOS ACREDITAR NUESTRA PARTICIPACION EN LA ASAMBLEA. HABIENDONOS APERSONADO EN NUESTRO DOMICILIO LEGAL LAVALLE 1578 PISO 4 DEPARTAMENTO A PARA ACREDITARNOS COMO INDICA LA LEY NOS ENCONTRAMOS QUE DICHO DOMICILIO ESTA VACIO. INCLUSIVE EL ENCARGADO DICE TIRAR A LA BASURA TODA LA DOCUMENTACION, CARTAS DOCUMENTO Y DEMAS COSAS QUE ALLI LLEGAN PORQUE HACE ANOS NADIE LAS RETIRA. POR TANTO TODOS LOS PRESENTES NOS ENCONTRAMOS MAL ACREDITADOS. ALGUNOS DE NOSOTROS SALVAMOS LA FALENCIA EN LA QUE NUESTRAS AUTORIDADES NOS HAN HECHO INCURRIR PRESENTANDO UNA NOTA NOTIFICANDO QUE VENDRIAMOS HOY.

TAMBIEN SABEMOS QUE NUESTRO DIRECTORIO ESTA EN CONOCIMIENTO DE SUS PROPIAS FALENCIAS LEGALES PORQUE LE HA ENVIADO UN MENSAJE A ALGUNOS ACIONISTAS PARA QUE ESTOS ENVIARAN UN MAIL A CASILLAS DE CORREO DEL CONSORCIO LOS CARDALES COUNTRY CLUB PARA DE ESTA MANERA INTENTAR SALVAR EL ERROR QUE COMETIERON Y LOGRAR QUE ESTOS ACCIONISTAS ESTUVIERAN HOY HABILITADOS A

PARTICIPAR. ESTA FORMA DE ACTUAR TAMPOCO CUMPLIRIA CON LA LEY POR DOS MOTIVOS. EL PRIMERO ES QUE LA SOC ANONIMA NO FUE LA NOTIFICADA SINO OTRA ENTIDAD Y EL SEGUNDO ES QUE UN MAIL NO DEMUESTRA A PRIMA FACIE QUE EL ACCIONISTA ES VERDADERAMENTE QUIEN SE ACREDITO.

POR LO TANTO TODO ACCIONISTA QUE NO HAYA ENTREGADO LA NOTA FIRMADA POR SI MISMO ACREDITANDO PARTICIPARIA HOY DE ESTA ASAMBLEA NO DEBERIA PODER PARTICIPAR NI VOTAR.

- 3- SOLICITAMOS SE REALICEN TODAS LAS VOTACIONES EN FORMA NOMINATIVA MENCIONANDO UNO A UNO A CADA ACCIONISTA ACREDITADO PARA QUE EXPIDA SU VOTO Y EL DE SUS PODERES A VIVA VOZ.
- 4- LOS CONTADORES PUBLICOS SON RESPONSABLES DE LOS HECHOS POTERIORES AL CIERRE DE BALANCE HASTA LA FECHA EN QUE SE FIRMA EL INFORME DE AUDITORIA. DEBEN INCLUSO EXPONER LOS HECHOS RELEVANTES POSTERIORES AL CIERRE DE BALANCE SI LOS HUBIERA. EN NUESTRO CASO EL DICTAMEN DE AUDITORIA TIENE FECHA 23 DE FEBRERO. EL BALANCE ES EL ULTIMO ELEMENTO QUE TIENE QUE TENER EL DIRECTORIO PARA PODER CONVOCAR A ESTA ASAMBLEA. POR LO QUE NORMALMENTE EL ACTA DE DIRECTORIO QUE CONVOCA A LA ASAMBLEA DEBE TENER COMO MINIMO LA FECHA DE DICHO INFORME. AHORA BIEN, SI EL 23/2/24 ESTABA LISTO EL BALANCE Y SU ADITORIA. CUAL ES LA VERDADERA RAZON PARA QUE NO SE CONVOCARA A TIEMPO LA ASAMBLEA? ESTO ES PRUEBA EVIDENTE QUE EL BALANCE EL 23/02/24 NO ESTA VERDADERAMENTE AUDITADO. REFUERZA NUESTRA HIPOTESIS EL HECHO QUE RECIEN SE HAYA LEGALIZADO ANTE EL CONSEJO PROFESIONAL DE CS ECONOMICAS EL 02/05/24. SIN TENER MAS **ELEMENTOS FEHACIENTES QUE LAS FECHAS ANTES MENCIONADAS SE** INFIERE QUE EL BALANCE SE DEBE HABER TERMINADO RECIEN A FINES DE ABRIL. SI ESTO FUERA ASI, CALRAMENTE EL DOCUMENTO CIRCULARIZADO POR NUESTRO DIRECTORIO SERIA FALSO.
- 5- EL OBJETO SOCIAL DE NUESTRO ESTATUTO DICE "LA SOCIEDAD SIN PERSEGUIR EN NINGUN CASO FIN DE LUCRO TIENE POR OBJETO EXCLUSIVO LA ORGANIZACIÓN, FOMENTO Y DIRECCION EN TODAS SUS FACES DE LA ACTIVIDAD SOCIAL, CULTURAL, DEPORTIVA Y DE SERVICIOS AUXILIARES SOCIALES DE COUNTRIES CLUBES" SIN EMBARGO EN LA PRIMER HOJA DEL BALANCE QUE SE PRETENDE APROBAR MENCIONA COMO ACTIVIDAD PRINCIPAL LA ADMINISTRACION DE CONSORCIO DE

COPROPIETARIOS. POR TANTO SE DESPRENDE QUE LOS CARDALES
COUNTRY CLUB S.A. SE ENCUENTRA REALIZANDO UNA ACTIVIDAD PARA
LA CUAL NO SE ENCUENTRA HABILITADA A DESARROLLAR EN SUS
ESTATUTOS. ADEMAS, HABIENDO CONSULTADO EL PADRON DE
ADMINISTRADORES DE CONSORCIOS DE LA PROVINCIA DE BS AS SURGE
QUE NUESTRA ENTIDAD NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS NECESARIOS
PARA DESARROLLAR LA ACTIVIDAD QUE NUESTRO DIRECTORIO NOS HA
APARENTEMENTE HECHO DESARROLLAR.

- 6- DADO QUE TODAS LAS VOTACIONES DEL DIA DE HOY SE BASAN EN EL ANALISIS DE UN DOCUMENTO PRESUNTAMENTE FALSO VEMOS INVIABLE PODER VOTAR POR UN DESTINO DEL RESULTADO EXPRESADO EN DICHO DOCUMENTO.
- 7- ASIMISMO, Y EN CONCORDANCIA CON LO QUE VENIMOS EXPONIENDO, ES INVIABLE PARA NOSOTROS APROBAR LA RENUNCIA DE LOS HONORARIOS DE NUESTRO DIRECTORIO SIENDO QUE LOS MISMOS SON ESULTADOS DE UNA GESTION CON TODOS LOS CUESTIONAMIENTOS ANTES EXPRESADOS.
- 8- PARA FINALIZAR, NOS ES IMPOSIBLE APROBAR LA GESTION DE ESTE DIRECTORIO Y SUS SINDICOS DEBIDO A LO YA EXPRESADO. A MODO DE RESUMEN:
 - a. NUESTRA SEDE LEGAL SERIA ACTUALEMNTE INEXISTENTE
 - b. EL LLAMADO ASAMBLEA SERIA ERRONEO Y CON FALENCIAS GRAVES
 - c. LOS PODERES QUE SE ENCUENTRAN ACREDITADOS SERIAN
 - d. LOS ACCIONISTAS QUE SE ENCUENTRAN VOTANDO NO ESTARIAN CORRECTAMENTE ACREDITADOS
 - e. EL BALANCE PRESENTADO SERIA FALAZ
 - f. NUESTRO DIRECTORIO ESTARIA DESARROLLANDO UNA ACTIVIDAD CONTRARIA A SU OBJETO SOCIAL
 - g. TODA LA GESTION DE ESTE DIRECTORIO ESTARIA GRAVEMENTE VICIADA E INCURRIENDO EN IRREGULARIDADES SEVERAS A LAS LEYES QUE NOS RIGEN